



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

28 SEP. 2020
JORGE CARDÓ VELIT
FEDATARIO
RM. N° 1946-2019-DE/SG

Resolución Viceministerial

N° 073-2020-DE/VRD

Jesús María, 28 SEP. 2020

VISTOS:

El Oficio N° 2550 CCFFAA/OPPR de 15 de setiembre de 2020, de la Secretaría de la Jefatura del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; el Informe N° 345-2020-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP del 22 de setiembre del 2020, de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 922-2020-MINDEF/SG-OGAJ del 24 de setiembre de 2020 de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia 014-2019, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y, en dicho marco, se expidió la Resolución Ministerial N° 1947-2019-DE/SG que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2020 del Pliego 026 Ministerio de Defensa, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado (T.U.O.) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que son modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 40.2 del citado artículo, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficio "El Peruano";

Que, el literal a), del artículo 28 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala que las Modificaciones Presupuestarias que se efectúen entre Unidades Ejecutoras, son propuestas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 001-2020-DE/SG, de fecha 02 de enero de 2020, se delega al Viceministro de Recursos para la Defensa, entre otras, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático para el Año Fiscal 2020, correspondiente al Pliego 026 Ministerio de Defensa;

Que, mediante el oficio del visto, el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas solicita efectuar transferencias presupuestales a favor de la Fuerza Aérea del Perú en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar gastos en recursos especiales para actividades de inteligencia, con lo cual se permitirá mantener la capacidad operativa adecuada para el desarrollo óptimo de las operaciones y acciones militares del Comando Especial VRAEM, con cargo al Programa Presupuestal 0032: Lucha Contra el Terrorismo;

Que, mediante el informe del visto, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, señala que existe marco presupuestal disponible en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en la Unidad Ejecutora 002 Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que podría orientarse a favor de la Unidad Ejecutora 005: Fuerza Aérea del Perú, hasta por el importe total de SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/ 6 560 000,00), para financiar los requerimientos mencionados en el considerando precedente;

Que, resulta necesario efectuar las Habilitaciones o Anulaciones a favor de la Unidad Ejecutora 005: Fuerza Aérea del Perú, con cargo a la Unidad Ejecutora 002 Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Presupuesto Institucional del Pliego 026 Ministerio de Defensa, así como su desagregación a Nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto para el Año Fiscal 2020;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, la Resolución Ministerial N° 036-2019-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

SE RESUELVE:

Artículo 1.

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 026: Ministerio de Defensa, para el Año Fiscal 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	:	Ministerio de Defensa	
DE LA			En Soles
UNIDAD EJECUTORA	:	002 Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0032 Lucha Contra el Terrorismo	
PRODUCTO	:	3000596: Operaciones y acciones militares y policiales	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA


28 SEP 2020
JORGE CARDÓ VELIT
EDATARIO
RM. N° 1946-2019-DE/SG





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

28 SEP. 2019
JORGE CARDO VELIT
FEDATARIO
RM. N° 1946-2019-DE/SG

ACTIVIDAD : 5004384: Planeamiento y ejecución de las operaciones y acciones militares

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios : 6 500 000,00

2.5 Otros gastos : 60 000,00

TOTAL EGRESOS 6 560 000,00

A LA En Soles

UNIDAD EJECUTORA : 005 Fuerza Aérea del Perú

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0032 Lucha Contra el Terrorismo

PRODUCTO : 3000596: Operaciones y acciones militares y policiales

ACTIVIDAD : 5004384: Planeamiento y ejecución de las operaciones y acciones militares

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.5 Otros gastos : 6 560 000,00

TOTAL INGRESOS 6 560 000,00

Artículo 2.

La Dirección de Planeamiento y Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y 005: Fuerza Aérea del Perú del Pliego 026: Ministerio de Defensa respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.

Notificar la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4, artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; a las 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y 005: Fuerza Aérea del Perú del Pliego 026: Ministerio de Defensa; al Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa.

Regístrese, comuníquese y archívese.



JOSÉ MANUEL BOGGIANO ROMANO
Contralmirante (r)
Viceministro de Recursos para la Defensa
MINISTERIO DE DEFENSA